

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



14 de abril de 2014

Nº 72

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AGENCIA TRIBUTARIA

- Notificación del acuerdo de enajenación mediante subasta al obligado al pago: Manso Somoza Emilio..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Exposición pública padrón de las tasas por suministro de agua y alcantarillado 1º trimestre 2014 14
- Solicitud licencia ambiental y de obra mayor de adaptación de local para la actividad de bar 15

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Información pública de la aprobación inicial del proyecto de expropiación, actuación aislada por el procedimiento de tasación conjunta (conexión de la redes de saneamiento del sector SU.12) en Cebros 16

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

- Notificación resolución de recuperación del espacio entre los números 66, 68 y 70 de la Calle Tejera 20

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Aprobación definitiva ordenanza registro electrónico municipal 22

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

- Exposición pública solicitud ambiental de instalación de ganado vacuno extensivo 23

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Expediente de prescripción de derechos reconocidas en ejercicios anteriores 24
- Expediente de declaración de su prescripción de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores 26

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Solicitud licencia para instalar actividad para restaurante, sala polivalente y alquiler embarcaciones en los edificios existentes 27

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2013 28

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

- Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico 29

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

- Relación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores..... 33

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Aprobación del calendario fiscal para 2014 35
- Aprobación padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2014..... 37
- Aprobación inicial del presupuesto general para 2014 38
- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2014 39

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

- Notificación resolución a Rodrigo Ruiz Septien 42
- Notificación resolución a Miguel Ángel Gutiérrez Díaz 43
- Notificación resolución a Luis Alberto Martínez Moya 44

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Títulos judiciales Nº 132/2013 a instancia de Sofía Fernández Sánchez y otra contra Telestar Comunicaciones S.L. 45
- Ejecución de títulos judiciales 115/2012 de Paloma García Garrido 47

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.285/14

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CASTILLA - LEÓN

NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA SUBASTA Nº: S2014R4786003004

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes que se indican en el Anexo 1, embargados para el cobro de las deudas detalladas en el Anexo 2 del presente acuerdo correspondientes al OBLIGADO AL PAGO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MANSO SOMOZA EMILIO

NIF: 06512806B

DOMICILIO: AV ÁVILA 5

05110 BARRACO (ÁVILA)

La subasta que se celebrará el día 5 de junio de 2014, a las 10:00 horas en SALÓN DE ACTOS DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN VALLADOLID, PLAZA DE MADRID Nº 5 PRIMERA PLANTA observándose en su trámite y realización, lo dispuesto en la normativa aplicable.

Los bienes incluidos en la relación del Anexo 1 han sido distribuidos en lotes, figurando en cada uno de ellos el tipo de subasta para licitar.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que regulan dicha forma de participación.

Se requieren al obligado al pago los títulos de propiedad de los bienes o derechos embargados de no haber sido facilitados éstos al tiempo de la notificación del embargo.

Notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o si se trata de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de los derechos inscritos en el registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en su caso, a los copropietarios o terceros poseedores de los bienes a subastar.

Notifíquese al arrendador o al administrador de la finca, en los casos de subasta de derechos de cesión del contrato de arrendamiento de locales de negocio.

Procedase al anuncio público de la subasta por los medios establecidos en la normativa vigente”.

En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados si se efectúa el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Se requieren al obligado al pago los títulos de propiedad de los bienes o derechos embargados de no haber sido facilitados éstos al tiempo de la notificación del embargo. Estos deberán ser aportados en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de esta notificación si reside en la misma localidad de la oficina arriba indicada, o en el de 15 días si reside fuera.

Lo que por la presente se le notifica en su condición de ACREEDOR POSTERIOR para su conocimiento y efectos.

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003)

Notificación por comparecencia: Artículo 112.3

Ejecución de garantías: Artículo 168

Formación de lotes: Artículo 169

Motivos de impugnación: Artículo 170.3

Enajenación de los bienes embargados: Artículo 172

Recurso de reposición: Artículos 222 y ss.

Reclamación económico-administrativa: Artículos 226 y ss.

Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005 de 29 de julio)

Ejecución de garantías: Artículo 74

Formación de lotes y orden para su enajenación: Artículo 99

Acuerdo de enajenación y anuncio de subasta: Artículo 101

Trámite y realización de subasta: Artículo 104

Ley de Arrendamientos Urbanos (Ley 29/1994, de 24 de noviembre)

Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, artículo 21.c), por ANA BEATRIZ ALVAREZ GUSTILLO, la Jefa de Equipo Regional de Recaudación, 18 de marzo de 2014. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación K4QPFETXZ9E7J6WN en www.agenciatributaria.gob.es

**ANEXO 1 DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA
RELACIÓN DE BIENES**

SUBASTA Nº: S2014R4786003004

DEUDOR

N.I.F.: 0651280613

NOMBRE: MANSO SOMOZA EMILIO

LOTE 13

Nº DE DILIGENCIA: 470923305968X

Fecha de la Diligencia: 04-12-2009

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 700,00 euros

TRAMOS: 100,00 euros

DEPOSITO: 140,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO

LOCALIZACIÓN: CL ERILLAS PLANTA SEMISOTANO 7 B 05110 BARRACO (ÁVILA)

Inscrita en el REG. DE CEBREROS

TOMO: 602 LIBRO: 34

FOLIO: 25

FINCA: 4107

INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- TRASTERO EN LA CALLE ERILLAS, PLANTA SEMISOTANO, PUERTA 7-B DE EL BARRACO (ÁVILA). SUPERFICIE ÚTIL 3,64 M2.

LINDEROS: FRENTE PASILLO, FONDO HUECO DE ESCALERA "C", IZQUIERDA TRASTERO 6-B Y DERECHA TRASTERO 8-B. SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA 3567.

VALORACIÓN: 700,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 14

Nº DE DILIGENCIA: 470923305968X

Fecha de la Diligencia: 04-12-2009

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 700,00 euros

TRAMOS: 100,00 euros

DEPOSITO: 140,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO

LOCALIZACIÓN: CL ERILLAS PLANTA SEMISOTANO 1 C 05110 BARRACO (ÁVILA)

Inscrita en el REG. DE CEBREROS

TOMO: 602 LIBRO: 34

FOLIO: 33

FINCA: 4111

INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- TRASTERO EN LA CALLE ERILLAS, PLANTA SEMISOTANO, PUERTA 1-C EN EL MUNICIPIO DE EL BARRACO (ÁVILA). SUPERFICIE ÚTIL: 3,64 M2.

LINDEROS: FRENTE GARAJE 1-C, FONDO CIMIENTOS DEL EDIFICIO, IZQUIERDA TRASTERO 2-C Y DERECHA PASILLO. SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA 3567.

VALORACIÓN: 700,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 15

Nº DE DILIGENCIA: 470923305968X

Fecha de la Diligencia: 04-12-2009

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 700,00 euros

TRAMOS: 100,00 euros

DEPOSITO: 140,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO

LOCALIZACIÓN: CL ERILLAS PLANTA SEMISOTANO 4 C 05110 BARRACO (ÁVILA)

Inscrita en el REG. DE CEBREROS

TOMO: 602 LIBRO: 34

FOLIO: 45

FINCA: 4117

INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- TRASTERO EN LA CALLE ERILLAS, PLANTA SEMISOTANO, PUERTA 4-C EN EL MUNICIPIO DE EL BARRACO (ÁVILA). SUPERFICIE ÚTIL: 3,64 M2.

LINDEROS: FRENTE GARAJE 4-C, FONDO CIMIENTOS DEL EDIFICIO, IZQUIERDA TRASTERO 5-C Y DERECHA TRASTERO 3-C. SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA 3567

VALORACIÓN: 700,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 16

Nº DE DILIGENCIA: 470923305968X

Fecha de la Diligencia: 04-12-2009

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 700,00 euros

TRAMOS: 100,00 euros

DEPOSITO: 140,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO

LOCALIZACIÓN: CL ERILLAS PLANTA SEMISOTANO 5 C 05110 BARRACO (ÁVILA)

Inscrita en el REG. DE CEBREROS

TOMO: 602

LIBRO: 34

FOLIO: 49

FINCA: 4119

INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- TRASTERO EN LA CALLE ERILLAS, PLANTA SEMISOTANO, PUERTA 5-C EN EL MUNICIPIO DE EL BARRACO (ÁVILA). SUPERFICIE ÚTIL 3,64 M2.

LINDEROS: FRENTE GARAJE 5-C, FONDO CIMIENTOS DEL EDIFICIO, IZQUIERDA TRASTERO 6-C Y DERECHA TRASTERO 4-C. SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA 3567

VALORACIÓN: 700,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 17**Nº DE DILIGENCIA: 470923305968X****Fecha de la Diligencia: 04-12-2009**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 700,00 euros

TRAMOS: 100,00 euros

DEPOSITO: 140,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO

LOCALIZACIÓN: CL ERILLAS PLANTA SEMISOTANO 1 D 05110 BARRACO (ÁVILA)

Inscrita en el REG. DE CEBREROS

TOMO: 602

LIBRO: 34

FOLIO: 65

FINCA: 4127

INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- TRASTERO EN LA CALLE ERILLAS, PLANTA SEMISOTANO, PUERTA 1-D EN EL MUNICIPIO DE EL BARRACO (ÁVILA). SUPERFICIE ÚTIL: 3,64 M2.

LINDEROS: FRENTE PASILLO, FONDO TRASTERO 8-C , IZQUIERDA HUECO DE LA ESCALERA C Y DERECHA PASILLO Y GARAJE 8-C. SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA 3567.

VALORACIÓN: 700,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 18**Nº DE DILIGENCIA: 470923305968X****Fecha de la Diligencia: 04-12-2009**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 700,00 euros

TRAMOS: 100,00 euros

DEPOSITO: 140,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO

LOCALIZACIÓN: CL ERILLAS PLANTA SEMISOTANO 2 D 05110 BARRACO (ÁVILA)

Inscrita en el REG. DE CEBREROS

TOMO: 602

LIBRO: 34

FOLIO: 69

FINCA: 4129

INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- TRASTERO EN LA CALLE ERILLAS, PLANTA SEMISOTANO, PUERTA 2-D EN EL MUNICIPIO DE EL BARRACO (ÁVILA). SUPERFICIE ÚTIL: 3,64 M2

LINDEROS: FRENTE PASILLOS, FONDO TRASTERO 4-F, IZQUIERDA TRASTERO 3-D Y DERECHA PASILLOS SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA 3567.

VALORACIÓN: 700,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 19

Nº DE DILIGENCIA: 470923305968X

Fecha de la Diligencia: 04-12-2009

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 700,00 euros

TRAMOS: 100,00 euros

DEPOSITO: 140,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO

LOCALIZACIÓN: CL ERILLAS PLANTA SEMISOTANO 1 E 05110 BARRACO (ÁVILA)

Inscrita en el REG. DE CEBREROS

TOMO: 602 LIBRO: 34

FOLIO: 97

FINCA: 4143

INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- TRASTERO EN LA CALLE ERILLAS, PLANTA SEMISOTANO, PUERTA 1-E EN EL MUNICIPIO DE EL BARRACO (ÁVILA). SUPERFICIE ÚTIL: 3,64 M2.

LINDEROS: FRENTE GARAJE 1-E, FONDO CON TRASTERO 6-D, IZQUIERDA CIMENTOS DEL EDIFICIO Y DERECHA GARAJE 6-D. SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA 3567.

VALORACIÓN: 700,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 20

Nº DE DILIGENCIA: 470923305968X

Fecha de la Diligencia: 04-12-2009

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 700,00 euros

TRAMOS: 100,00 euros

DEPOSITO: 140,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO

LOCALIZACIÓN: CL ERILLAS PLANTA SEMISOTANO 7 E 05110 BARRACO (ÁVILA)

Inscrita en el REG. DE CEBREROS

TOMO: 602 LIBRO: 34

FOLIO: 121

FINCA: 4155

INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- TRASTERO EN LA CALLE ERILLAS, PLANTA SEMISOTANO, PUERTA 7-E EN EL MUNICIPIO DE EL BARRACO (ÁVILA). SUPERFICIE ÚTIL: 3,64 M2.

LINDEROS: FRENTE PASILLO, FONDO ALMACÉN DEL LOCAL COMERCIAL Nº 3, EN LA PLANTA PRIMERA, IZQUIERDA TRASTERO 6-E Y DERECHA TRASTERO 8-E. SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA 3567.

VALORACIÓN: 700,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 21

Nº DE DILIGENCIA: 470923305968X

Fecha de la Diligencia: 04-12-2009

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 700,00 euros

TRAMOS: 100,00 euros

DEPOSITO: 140,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO

LOCALIZACIÓN: CL ERILLAS PLANTA SEMISOTANO 4 F 05110 BARRACO (ÁVILA)

Inscrita en el REG. DE CEBREROS

TOMO: 602

LIBRO: 34

FOLIO: 141

FINCA: 4165

INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- TRASTERO EN LA CALLE ERILLAS, PLANTA SEMISOTANO, PUERTA 4-F EN EL MUNICIPIO DE EL BARRACO (ÁVILA). SUPERFICIE ÚTIL: 3,64 M2.

LINDEROS: FRENTE PASILLOS, FONDO CIMIENTOS DEL EDIFICIO, IZQUIERDA TRASTEROS 2-D Y 3-D Y DERECHA PASILLOS SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA 3567.

VALORACIÓN: 700,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 22

Nº DE DILIGENCIA: 470923305968X

Fecha de la Diligencia: 04-12-2009

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 700,00 euros

TRAMOS: 100,00 euros

DEPOSITO: 140,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO

LOCALIZACIÓN: CL ERILLAS PLANTA SEMISOTANO 5 F 05110 BARRACO (ÁVILA)

Inscrita en el REG. DE CEBREROS

TOMO: 602 LIBRO: 34

FOLIO: 145

FINCA: 4167

INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- TRASTERO EN LA CALLE ERILLAS, PLANTA SEMISOTANO, PUERTA 5-F EN EL MUNICIPIO DE EL BARRACO (ÁVILA). SUPERFICIE ÚTIL: 3,64 M2.

LINDEROS: FRENTE PASILLOS, FONDO TRASTERO 7-D, IZQUIERDA PASILLOS Y DERECHA TRASTERO 6-F. SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA 3567.

VALORACIÓN: 700,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 23

Nº DE DILIGENCIA: 470923305968X

Fecha de la Diligencia: 04-12-2009

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 700,00 euros

TRAMOS: 100,00 euros

DEPOSITO: 140,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO

LOCALIZACIÓN: CL ERILLAS PLANTA SEMISOTANO 6 F 05110 BARRACO (ÁVILA)

Inscrita en el REG. DE CEBREROS

TOMO: 602 LIBRO: 34

FOLIO: 149 FINCA: 4169

INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- TRASTERO EN LA CALLE ERILLAS, PLANTA SEMISOTANO, PUERTA 6-F EN EL MUNICIPIO DE EL BARRACO (ÁVILA). SUPERFICIE ÚTIL: 3,64 M2.

LINDEROS: FRENTE PASILLO, FONDO HUECO DE ESCALERA "D", IZQUIERDA TRASTERO 5-F Y DERECHA TRASTERO 7-F. SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA 3567.

VALORACIÓN: 700,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 24

Nº DE DILIGENCIA: 470923305968X

Fecha de la Diligencia: 04-12-2009

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 700,00 euros

TRAMOS: 100,00 euros

DEPOSITO: 140,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO

LOCALIZACIÓN: CL ERILLAS PLANTA SEMISOTANO 7 F 05110 BARRACO (ÁVILA)

Inscrita en el REG. DE CEBREROS

TOMO: 602 LIBRO: 34

FOLIO: 153 FINCA: 4171

INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- TRASTERO EN LA CALLE ERILLAS, PLANTA SEMISOTANO, PUERTA 7-F EN EN MUNICIPIO DE EL BARRACO (ÁVILA). SUPERFICIE ÚTIL: 3,64 M2.

LINDEROS: FRENTE PASILLOS, FONDO HUECO DE ESCALERA D, IZQUIERDA TRASTERO 6-F, DERECHA PASILLOSº SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA 3567.

VALORACIÓN: 700,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.217/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Con fecha 1 de Abril de 2014, ha sido aprobado, por resolución de la Alcaldía, la facturación de las tasas por suministro de agua y de alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2014.

Se comunica que dicho padrón se encuentra expuesto al público, en los Servicios Económicos Municipales, por un período de quince días hábiles a contar desde el inicio del período de cobro voluntario, a efectos de que los interesados puedan examinarlo, y en su caso, efectuar las reclamaciones que consideren oportunas, iniciándose el plazo de cobro en período voluntario a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía -Presidencia, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

En Arévalo, a 1 de Abril de 2014.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.142/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

D. JOSÉ LUIS ROLDÁN OTERO, ha solicitado licencia ambiental y de obra mayor de ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE BAR, en Avda/ Emilio Romero, nº 55.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 21 de Marzo de 2014.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.333/14

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Información pública relativa a la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación, actuación aislada por el procedimiento de tasación conjunta (Conexión de las redes de saneamiento del Sector SU-I2), en Cebberos (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 251.3 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en el artículo 220 de dicho Reglamento y en la legislación de expropiación, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que aparezca la última publicación del presente anuncio en el Boletín respectivo («B.O.P.» o «B.O.C.y L.»), se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de marzo de 2013 que se transcribe a continuación, en relación con el expediente de Aprobación inicial del Proyecto de Expropiación para la obtención de los terrenos necesarios para ejecutar la conexión a las redes de saneamiento del Sector SU-I2 de Cebberos «Polígono Industrial».

Asimismo, se publica este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su notificación a los afectados en el procedimiento expropiatorio que se indica en el punto sexto del acuerdo, toda vez que no es posible su notificación personal, al resultar su domicilio desconocido.

“Acuerdo relativo a la Aprobación Inicial del Proyecto de Expropiación para la obtención de los terrenos necesarios para ejecutar la conexión a las redes de saneamiento del Sector SU-I.2 de Cebberos, «Polígono Industrial Carretera de El Tiemblo».

Visto el informe emitido por el Técnico Director de las Obras de Urbanización del Sector SU-I2, por el que se pone de manifiesto la necesidad urgente de modificar el cambio de trazado en la conexión de las redes de saneamiento de aguas pluviales y residuales, para salida desde el SU-I2, hasta la nueva EDAR (aguas residuales) y arroyo de Valdemarquina (aguas pluviales). El nuevo trazado implica la necesidad de ocupar las fincas sobre las que discurre, en la parte de terreno.

Considerando por tanto, la necesidad de modificar la previsión inicial respecto de dichas conexiones que fue reflejada en el Proyecto de Actuación correspondiente al Sector SU-I.2, aprobado definitivamente por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2013, y que ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto lo dispuesto por los artículo 69.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 223 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

Vistas las actuaciones que constan en el expediente arriba referido y, siendo el órgano competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo deter-

minado en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con las delegaciones efectuadas por la Alcaldía.

Según los antecedentes expuestos, y dada la urgencia en la tramitación del expediente, ordenada votación, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos de los presentes, esto es, por cuatro votos favorables, según lo establecido en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, artículos 76 y ss. y 89, y artículos 251 y 277 y siguientes de su Reglamento, adoptan los siguientes acuerdos

Primero. Aprobar inicialmente el desarrollo de la actuación aislada de expropiación, a desarrollar por el procedimiento de tasación conjunta, y la delimitación correspondiente al ámbito definido para la ejecución de la “Conexión de las redes de saneamiento de aguas pluviales y residuales Sector SU-I2”, según el Proyecto de Expropiación redactado por el Arquitecto don Leopoldo Arnaiz Eguren y que supone alterar la solución de conexión inicialmente prevista en el Proyecto de Actuación del Sector SU-I2.

Aprobar, de conformidad con la documentación incluida en el Proyecto de Expropiación, la relación de propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y de los titulares que constan en el Catastro, la descripción de bienes y derechos afectados, la fijación de precios y hojas de justiprecio, y el resto de documentación que determina la Legislación urbanística y la estatal en materia expropiatoria.

Segundo. Exponer al público el mencionado Proyecto de Expropiación, que incluye la relación de propietarios y demás titulares afectados y la descripción de los bienes y derechos afectados por la actuación aislada de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, por el plazo de un mes mediante la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tal y como previene el artículo 251.3.a) del RUCyL, en concordancia con los artículos 220 y 224.1.a) del mismo cuerpo legal, para que durante dicho plazo cuantos puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos, y respecto de la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material o legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Tercero. Ordenar, asimismo, la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la LEF.

Cuarto. Notificar individualmente a los propietarios y demás titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 251.3.a) del RUCyL, en concordancia con los artículos 220 y 224.1.a) del mismo cuerpo legal, la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación, que incluye la relación de propietarios y demás titulares afectados y la descripción de los bienes y derechos afectados por la actuación aislada de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, otorgándoles un plazo de audiencia de veinte días, al objeto de poder ser formuladas por aquellos afectados cuantas alegaciones estimen oportunas.

Quinto. Simultáneamente, y de conformidad con los artículos 224 c) y 225 del RUCyL, notificar a los titulares afectados las correspondientes hojas de aprecio que figuran en el

Proyecto, concediéndoles un plazo de 20 días para que, si lo desean, manifiesten por escrito su disconformidad con la valoración contenida en aquéllas, en cuyo caso se dará traslado del expediente a la Comisión Territorial de valoración.

En otro caso, el silencio de los interesados se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

Sexto. En el caso de las fincas con N.º de orden: 4 (Parcela 206 del polígono 30), 5 (Parcela 208 del polígono 30), 6 (Parcela 232 del polígono 30), 8 (Parcela 235 del polígono 30) 10 (Parcela 237 del polígono 30), y 11 (Parcela 238 del polígono 30), , al desconocerse el domicilio de los titulares respectivos, ordenar la notificación por edictos en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la LRJPAC.”

En Cebreros, a diez de marzo de dos mil catorce.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

Anexo: Relación de bienes y derechos afectados

Nº Finca	Parcela Catastral	Polígono Catastral	Finca Registral	Titular Catastral / Registral	DNI	Superficie Expropiación	Afección	Clasificación Urbanística	Aprovechamiento
1	203	Polígono 30	No inscrita	Sonsoles Díaz López	06511709-H	1.159	Parcial	Suelo Urbanizable Industrial	Agrario Pastos
2	204	Polígono 30	No inscrita	Herederos de Ricardo Madrigal Carrera	06449742-J	133	Parcial	Suelo Urbanizable Industrial	Agrario (Viña secano)
3	205	Polígono 30	No inscrita	Herederos de Salomón Rosado González	06468647-N	51	Parcial	Suelo Urbanizable Industrial	Agrario (Viña secano)
4	206	Polígono 30	F. R. 9.301	D. Francisco González Bragado D. Jesús Rosado González D. Rafael Rosado González D.ª Aurora Rosado González	6495653-Q 6509704-Z 70790764-F 6526472-S	273	Parcial	Suelo Urbanizable Industrial	Agrario (Viña secano)
5	208	Polígono 30	No inscrita	D. Pedro Sánchez Domínguez	18008493-E	144	Parcial	Suelo Urbanizable Industrial	Agrario (Viña secano)
6	232	Polígono 30	No inscrita	D. Felipe Muñoz Mateos	No consta	373	Parcial	Suelo Urbanizable Industrial	Agrario (Viña secano)
7	233	Polígono 30	No inscrita	D.ª Emiliana González Alía	70776908-C	196	Parcial	Suelo Urbanizable Industrial	Agrario (Viña secano)
8	235	Polígono 30	No inscrita	D.ª Aurelia Prieto Sánchez	No consta	400	Parcial	Suelo Urbanizable Industrial	Agrario Pastos
9	236	Polígono 30	No inscrita	D. Ángel Muñoz Sánchez	06449055-Q	451	Parcial	Suelo Urbanizable Industrial	Agrario (Viña secano)
10	237	Polígono 30	No inscrita	D. Luciano Madrigal Monte	No consta	235	Parcial	Suelo Urbanizable Industrial	Agrario Pastos
11	238	Polígono 30	No inscrita	D.ª Fermína Madrigal Monte	No consta	254	Parcial	Suelo Urbanizable Industrial	Agrario (Viña secano)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.369/14

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

A N U N C I O

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN EL TABLÓN ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO

No habiendo sido posible efectuar la notificación personal, mediante dos intentos efectuados en el domicilio de D. Miguel Hernández López en Calle Tejera nº 66 C.P. 05131 Narros del Puerto - Ávila - de la Resolución de fecha 19 de marzo de 2.014 recaída en el expediente de recuperación de oficio de la vía pública situada entre los números catastrales nº 66, 68 y 70 de la Calle Tejera de esta localidad, en base al artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a efectuar la notificación por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento mediante la inserción del texto íntegro de la Resolución:

“RESOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO ENTRE LOS NÚMEROS 66,68 Y 70 DE LA CALLE TEJERA.

Visto el expediente tramitado para la recuperación de la vía pública, espacio entre los números catastrales 66, 68 y 70 de la Calle Tejera.

Visto que, con fecha que se han incorporado al expediente toda la documentación e informes técnicos y jurídicos procedentes para llevar a efecto la tramitación del expediente de recuperación de oficio y que, efectuado trámite de alegaciones y trámite de audiencia al interesado no se han presentado alegaciones a la tramitación efectuada de recuperación de oficio.

Visto el artículo 71 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Alcaldía, siendo competente para dictar Resolución del expediente en base a la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 2 de abril de 2.008 y artículo 21.1.s) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal de dominio público; espacio de vía pública sita entre los números catastrales 66, 68 y 70 de la Calle Tejera (callejón) que han sido usurpados presuntamente por D. Miguel Hernández López, propietario colindante de la vivienda sita en Calle Tejera nº 66.

SEGUNDO.- No habiéndose presentado alegaciones, no procede resolver sobre las mismas.

TERCERO.- Requerir a D. Miguel Hernández López, propietario colindante, para que en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha notificación de la presente notificación re-

alice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la vía pública, espacio entre los números catastrales 66, 68 y 70 de la Calle Tejera ocupado por vallado de ladrillo con puerta de hierro así como los demás elementos instalados.

CUARTO.- Advertir al interesado que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...) mediante ejecución subsidiaria en base al artículo 98 de la Ley 30/92 que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la facultad, en caso de incumplimiento, de la aplicación del artículo 99 de la mencionada Ley mediante la imposición de multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

QUINTO.- La interposición de recurso no suspenderá la ejecutoriedad del acto administrativo recurrido salvo medida cautelar que pudiera aprobarse facultativamente por el órgano administrativo competente en caso de interposición de recurso de reposición o judicial en el caso de interposición de recurso contencioso-administrativo.

Narros del Puerto, 19 de marzo de 2.014.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Narros del Puerto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Narros del Puerto, 26 de marzo de 2.014.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.332/14

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 03 de Febrero de 2014, y no habiéndose formulado alegaciones durante el período de exposición pública, queda aprobada de forma definitiva la modificación de la ordenanza municipal reguladora del Registro Electrónico Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 5 de dicha ordenanza queda redactado como sigue:

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Solana de Rioalmar ubicada en la siguiente dirección URL: <https://solanade-rioalmar.sedelectronica.es>

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 07 de Abril de 2014.

La Alcaldesa, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.084/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

E D I C T O

De conformidad con lo establecido en el artº 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de GERMÁN YUSTE HERNÁNDEZ, solicitando ubicar en la parcela número 542 del polígono 2 de esta localidad, la instalación de 20 CABEZAS DE GANADO VACUNO EXTENSIVO.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Nava, a 20 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.132/14

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

Este Ayuntamiento pone de manifiesto el expediente que se instruye, por razón de su prescripción, de derechos reconocidas en ejercicios anteriores, al objeto de que en un plazo de veinte días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Relación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores objeto de anulación por razón de su prescripción

Aplicación presupuestaria	Obligados al Pago	Importe
2003.75 Comunidades Autónomas	varios	116,64
2004.115 Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	varios	709,97
2004.varios		774,90
2005.113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	varios	181,66
2005.115 Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	varios	1.623,94
2005.130 Impuesto sobre actividades Económicas	varios	23,18
2005.339 Otras tasas por utilización privativa del dominio público	varios	3,63
2005.75 Comunidades autónomas	varios	1.698,19
2005.76 Entidades Locales	varios	157,29
2006.113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	varios	443,28
2006.309 Otras tasas por prestación de servicios básicos	Varios	48,09
2006.339 Otras tasas por utilización privativa del dominio público	Varios	178,99
2007.112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica	Varios	1.360,29
2007.113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	Varios	236,86
2007.300 Tasa servicio de abastecimiento de agua	Varios	14,44
2007.301 Tasa servicio de alcantarillado	Varios	3,03
2007.302 Tasa recogida de basura	Varios	25,23
2007.339 Otras tasas por utilización privativa del dominio público	Varios	40,60
2008.112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica	Varios	3.000,00
2008.113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	varios	5.787,57
2008.115 Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	Varios	347,90

2008.300 Tasa servicio de abastecimiento de agua	Varios	106,01
2008.301 Tasa servicio de alcantarillado	Varios	50,00
2008.309 Otras tasas por prestación de servicios básicos	Varios	350,76
2008.339 Otras tasas por utilización privativa del dominio público	varios	304,29
2008.399 Otros ingresos diversos	Varios	686,29
2008.54 Rentas de bienes inmuebles	varios	1.401,20
2009.112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica	Varios	57,47
2009.113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	Varios	14,54
2009.115 Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	Varios	949,79
2009.300 Tasa servicio de abastecimiento de agua	Varios	193,63
2009.301 Tasa servicio de alcantarillado	Varios	12,12
2009.302 Tasa servicio de recogida de basura	Varios	50,00
2009.46 Entidades Locales Varios 3.000		
2009.54 Renta de bienes inmuebles	Varios	132,54

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite audiencia.

En Horcajo de las Torres a 19 de marzo de 2014.
El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.134/14

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita expediente de declaración de su prescripción de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que se detallan en la relación que figura al pie del presente anuncio, convocándose, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Titular del crédito	Importe
Presupuestario			
2007	9.22 Material suministros y otros	varios	612,38
2009	9.21200 actuaciones de carácter general	varios	2430,20

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Horcajo de las Torres a 19 de marzo de 2014

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.169/14

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

Por D. Luis Fernando Pérez España, actuando en nombre y representación de la UTE Aventur Natura SL Instituto de formación sanitaria S.L., como concesionaria del contrato de explotación de las instalaciones turísticas de propiedad municipal existentes al sitio del "Charco del Cura", se ha solicitado Licencia Ambiental, para instalar la actividad, para restaurante, sala polivalente y alquiler embarcaciones en los edificios existentes, en la parcela 9009/Pol. 2 y parcela 146/Pol. 67 de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha actividad, que se pretende establecer, pueda presentar por escrito las reclamaciones o sugerencias que estime oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Tiemblo, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.175/14

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

A N U N C I O

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda de fecha 21 de Marzo de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.013.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento.

Serranillos, a 25 de Marzo del año 2.014.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.198/14

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2013, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, cuyo texto integro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Cabizuela, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Cabizuela y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es el Ayuntamiento de Cabizuela.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabizuela ubicada en la siguiente dirección URL: <https://cabizuelasedelectronica.es>

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cabizuela se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita al Ayuntamiento de Cabizuela para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se ampara de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Cabizuela de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada, en fecha 30 de Noviembre de 2013, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cabizuela, a 29 de Marzo de 2014.
La Alcaldesa, *Angélica Sáez Holgado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.200/14

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

A N U N C I O

Este Ayuntamiento pone de manifiesto el expediente que se instruye, por razón de su prescripción, de derechos reconocidas en ejercicios anteriores, al objeto de que en un plazo de veinte días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Relación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores objeto de anulación por razón de su prescripción.

Aplicación presupuestaria	Obligados al Pago	Importe
1991.59 Otros ingresos patrimoniales	varios	354,60
1998.34905	varios	5,30
1998.39904 otros ingresos diversos	varios	3.149,60
2000.76 Entidades Locales	varios	4.118,53
2001.112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica	varios	721,31
2000.113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	varios	2.170,58
2000.130 Impuesto sobre Actividades Económicas	varios	659,99
2002.112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica	varios	1.437,48
2002.113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	varios	866,72
2002.130 Impuesto sobre Actividades Económicas	varios	154,89
2002.52 Intereses de depósitos	Varios	326,70
2003.112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica	Varios	549,18
2003.113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	Varios	202,37
2003.115 Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	Varios	960,51
2003.130 Impuesto sobre Actividades Económicas	Varios	100,27
2003.54 rentas de bienes inmuebles	Varios	90,00
2004.112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica	Varios	623,99
2004.113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	Varios	648,96
2004.115 Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	Varios	1.247,81
2004.29 Otros impuestos indirectos	varios	0,25
2004.300 tasa servicio de abastecimiento de agua	Varios	221,88

2005.115 Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	Varios	345,69
2005.29 Otros impuestos indirectos	Varios	0,25
2005.300 tasa servicio de abastecimiento de agua	Varios	619,30
2006.113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	varios	10,31
2006.29 Otros impuestos indirectos	Varios	1,00
2006.300 tasa servicio de abastecimiento de agua	varios	391,64
2006.399 otros ingresos diversos	Varios	444,52
2007.113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	Varios	345,88
2007.115 Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	Varios	9,20
2007.29 Otros impuestos indirectos	Varios	1,00
2008.113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	Varios	16,05
2008.115 Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	Varios	480,17
2008.29 Otros impuestos indirectos	Varios	150,00
2008.300 Tasa servicio de abastecimiento de agua	Varios	247,01
2008.332 utilización privativa o varios aprovechamiento especial	Varios	0,10
2008.46 Entidades Locales	varios	31,95
2009.113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	Varios	38,83
2009.300 Tasa servicio de abastecimiento de agua	Varios	527,76
2009.332 Utilización privativa o aprovechamiento especial	Varios	229,91
2009.46 Entidades Locales	varios	1.000,00

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite audiencia.

En Fuentes de Año a 19 de marzo de 2014

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.206/14

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO DEL CALENDARIO FISCAL AÑO 2014

Por acuerdo de este Ayuntamiento-Pleno, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2014, se aprobó el Calendario Fiscal para el ejercicio 2014, de los padrones fiscales que a continuación se indican, en virtud de lo establecido en el Artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se exponen al público en las Oficinas de este Ayuntamiento durante quince días a contar desde el inicio del periodo de cobro voluntario:

a) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA: Desde el día 1 de Octubre al 1 de Diciembre de 2014.

b) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Desde el día 1 de Octubre al 1 de Diciembre de 2014.

c) IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: Desde el día 5 de Mayo al 4 de Julio de 2014.

d) TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARA: Primer Semestre 2014: Desde el día 1 de Julio al 1 de Septiembre de 2014. Segundo Semestre 2014. Desde el 2 de Enero al 2 Marzo de 2015.

e) TASA POR RECOGIDA DE BASURAS: Primer Semestre 2013: Desde el día 1 de Julio al 1 de Septiembre de 2014. Segundo Semestre 2013: Desde el 2 de Enero al 2 de Marzo de 2015.

LUGAR DE PAGO: El pago de los recibos emitidos deberá realizarse presentando los avisos de cobro enviados a sus domicilios, en la cuenta y oficina bancaria en ellos indicada. Si estuviera domiciliado el pago del recibo, éste se pasará a través del banco correspondiente.

RECURSOS: Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía, recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, y según el caso, las costas que se produzcan conforme lo determinado en la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las deudas tributarias no ingresadas en periodo voluntario, devengarán los siguientes recargos:

a) El 5% de la deuda tributaria, cuando la misma se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio al deudor y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo,

b) El 10% de la deuda tributaria, se aplicará cuando se satisfaga la misma antes de la finalización del plazo de pago en período ejecutivo, notificada la providencia de apremio, en virtud de lo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c) El 20% de la deuda tributaria, cuando la misma se abone habiendo finalizado los plazos del período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

San Bartolomé de Pinares, a 31 de Marzo de 2014.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.207/14

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

A N U N C I O

Aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento-Pleno con fecha 31 de Marzo de 2014, el Padrón y lista cobratoria, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, como del trámite de información pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio, se expone al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 5 de Mayo de 2014 hasta el día 4 de julio de 2014, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

San Bartolomé de Pinares, a 31 de Marzo de 2014.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Gómez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.208/14

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, NO se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, DEFINITIVAMENTE APROBADO, sin necesidad de acuerdo expreso, ni de nueva publicación del mismo.

San Bartolomé de Pinares, a 1 de Abril de 2014.

La Alcaldesa, *Mª Jesús Martín Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.209/14

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos	120.500,00
2 Impuestos Indirectos.....	8.000,00
3 Tasas y Otros ingresos.....	82.000,00
4 Transferencias Corrientes.....	120.500,00
5 Ingresos Patrimoniales.....	154.000,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones Reales.....	0,00
7 Transferencias de Capital.....	42.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00

TOTAL INGRESOS.527.000,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.....	205.600,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	187.298,73
3 Gastos Financieros.....	381,59
4 Transferencias Corrientes.....	61.000,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales	60.000,00
7 Transferencias de Capital.....	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros.	12.719,68
TOTAL GASTOS.	527.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- 1 Plaza de Secretario-Interventor.
- 1 Plaza de Administrativo de Administración General.

Personal Laboral:

- a) Fijo:
 - 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples.
- b) Eventual:
 - 1 Plaza de Limpiadora.
- 2 Plazas de Operarios de Servicios Múltiples.

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA EMPRESA ELECTRA SAN BARTOLOMÉ. S.L.

Personal Laboral Fijo:

- 1 Plaza de Electricista.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Bartolomé de Pinares, a 1 de Abril de 2014.

La Alcaldesa, *Mª Jesús Martín Gómez*.

Presupuesto 2014
ELECTRA SAN BARTOLOMÉ SL (R1-261)
INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

1- Retribución Reconocida BOE (Peajes de Acceso)	236.877,00 €
2. Alquileres equipos de medida	9.065,00 €
3. Prestaciones de servicios	1.805,00 €
4. Derechos de contratación	4.031,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	251.778,00 €

INGRESOS FINANCIEROS

1. Intereses cuentas corrientes	896,000 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	896,00 €
TOTAL INGRESOS	252.674,00 €

GASTOS

GASTOS CORRIENTES

1. Personal	43.053,00 €
2. Seguridad Social a cargo de la empresa	113.735,00 €
3. Reparaciones y mantenimientos	20.000,00 €
4. Arrendamientos	13.860,00 €
5. Tributos	4.257,00 €
6. Servicios profesionales	7.000,00 €
7. Primas de seguros	3.582,00 €
8. Otros servicios	58.000,00 €
9. Aprovisionamientos	13.000,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES	176.487,00 €

INVERSIÓN

1. Inversiones	76.187,00 €
TOTAL INVERSIÓN	76.187,00 €
TOTAL GASTOS	252.674,00 €

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.228/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 31 de Octubre de 2013 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON RODRIGO RUIZ SEPTIEN, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila. realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, confirmando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, ya que según resulta de Los datos tributarios obrantes en el expediente, en el año 2011, le constan unos ingresos de 19.851.22 Euros, superando sus recursos e ingresos económicos el doble del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) cuyo duplo fue fijado para el año 2013 en 12.780 Euros anuales y 1.065 Euros mensuales, al no estar integrado en ninguna unidad familiar (artículo 3.1. a), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octuagésimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Juicio rápido nº 13/2013 -día 16/04/13, hora 10:00-, contra la seguridad del tráfico -atestado nº 62/2013-, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila (Nº Orden Colegio de Abogados 197/2013).

En Ávila, a 13 de diciembre de 2013.

El Seretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.278/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 06 de febrero de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ DÍAZ, con domicilio en la C/ ALBERTO MARIANO HUESCAR, N° 17 de FUENTE EL SAZ DEL JARAMA -28140 - MADRID-, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, ya que según resulta de los datos tributarios obrantes en el expediente, en el año 2011, le constan unos ingresos, de la unidad familiar, de 21.590.17 euros, superando sus recursos e ingresos económicos en dos veces y media el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), al formar parte de una unidad familiar integrada por menos de cuatro miembros (artículo 3.1. b), cuya cuantía fue fijada para el año 2013 en 15.975,33 Euros anuales (IPREM anual x 2,5), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octuagésimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Expediente Oposición. Procedimiento Ejecución Hipotecaria n° 545/2012, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia n° 4 de Ávila.

En Ávila, a 26 de marzo de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.279/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 20 de febrero de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ MOYA, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila; la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, confirmando la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, ya que según datos obrantes en el expediente sus recursos e ingresos económicos, 41.231,55 euros en el ejercicio 2011, superan el doble del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) cuyo duplo fue fijado para el año 2013 en 12.780 Euros anuales y 1.065 Euros mensuales, al no constar integrado en ninguna unidad familiar (artículo 3.1. a), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octuagésimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de la causa 33/12, que se sigue ante el Juzgado de lo Penal nº 1 de Ávila.

En Ávila, a 25 de marzo de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.186/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 132/13 de este Juzgado, seguida a instancia de SOFÍA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ y otra contra TELESTAR COMUNICACIONES S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En ÁVILA, a diecinueve de Marzo de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado TELESTAR COMUNICACIONES S.L. en situación de INSOLVENCIA, por importe de 15.641,38.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0132-13 en el BANESTO

debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TELESTAR COMUNICACIONES S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinte de Marzo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.267/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

Que en este JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 se tramita EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000115/2012, a instancia de PALOMA GARCÍA GARRIDO, contra PERMARTIN, S.L., FOGASA FOGASA, PERMATIN S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en el Juzgado de lo Social de Ávila el próximo día 15/5/2014 a las 11:00, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

1º.- Una MÁQUINA PLANEADORA MEC-LEGNO 391 (MECOMAT) VALORADA EN 7.900 EUROS

2º.- Una MÁQUINA AFILADORA VOLLMER CA 200 VALORADA EN 2.990 EUROS

3º.- Una MÁQUINA ISELI GRUPO DE RECTIFICAR VALORADA EN 2.200 EUROS

4º.- Una MÁQUINA BANCO DE PESIONAR MODELO VERGARA-ALAVESAS, S.A. VALORADA EN 1.800 EUROS

Dado en Ávila, a veintiocho de Marzo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

